

INFORMACION GENERAL DE IMPORTANCIA

SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS, reconocerá en especie los siguientes servicios por el fallecimiento de cualquiera de las personas que tengan la calidad de afiliado y sus beneficiarios, conforme a las condiciones, coberturas y obligaciones emanadas del contrato, los cuales serán prestados por las Funerarias adscritas a la Red Los Olivos y sus convenios a nivel nacional.

Grupos familiares protegidos: SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS cubrirá los grupos familiares estipulados en la caratula del contrato, según el tipo de plan, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Grupo Familiar: Personas amparadas que tienen con el afiliado contratante un parentesco o relación de afinidad o consanguinidad de acuerdo a la norma y que se definen en la caratula del contrato
- Afiliado Principal: Es la persona natural que forma parte integrante del grupo contratante, condición que le da derecho a afiliarse a su núcleo familiar estipulado en la caratula del contrato
- Beneficiarios: Son las personas inscritas por parte del contratante-afiliado y que tiene derecho a los servicios descritos en el presente contrato según el tipo de plan
- Adicionales: Como alternativa opcional se podrán afiliarse como adicionales con el previo pago de una cuota extra, aquellas personas descritas en la caratula del contrato que debido a sus edades y parentescos con el afiliado principal no formen parte del grupo familiar primario establecido en cada contrato
- Límites de edad: El límite de edad tanto de ingreso y permanencia para las personas queda establecido en la caratula del contrato.
- Carencia: Es el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de vigencia del contrato de cada afiliado, durante el cual no se tiene cobertura de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Protección y Periodos de Carencia. Tanto para el afiliado principal como para el grupo familiar y afiliado adicional la protección comienza en la hora (24) del inicio de vigencia del contrato, cuando la muerte sea consecuencia de un accidente u homicidio. Para los demás casos se aplicará el periodo de carencia indicado en la caratula del contrato.

COMO UTILIZAR EL SERVICIO EXEQUIAL:

Después de su afiliación, comuníquelo a sus familiares y amigos cercanos, recuerde que para agilizar la atención cualquier persona cercana al fallecido puede solicitar el servicio, comunicándose a nuestras líneas 018000180150 – 24862020 **(Y TODOS LOS DEMAS NUMEROS QUE SE PUEDA AGREGAR PARA NO DARLE MARGEN DE DECIR QUE NO SE PUDO COMUNICAR).**

- Documentos requeridos para la atención del servicio: - Certificado médico de defunción - Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- Documento legal que acredite el parentesco cuando en la afiliación no se haya detallado el Grupo Familiar del Afiliado.

SERVICIOS FUNERARIOS ENTREGADOS POR SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS DE LA RED NACIONAL LOS OLIVOS.

ARREGLOS INICIALES

- Cubrimiento del servicio en el territorio nacional.
- Atención y orientación todo el año las 24 horas del día.
- Traslado inicial del cuerpo del afiliado desde el lugar de defunción hasta el laboratorio de la Funeraria de la Red Nacional de Los Olivos y traslado del afiliado al sitio de velación en una distancia de hasta 100 KM., dentro del perímetro urbano del lugar donde se encuentre la sede de Los Olivos, por vía terrestre transitable para vehículos funerarios.
- Traslado Nacional del cuerpo del fallecido a su sitio habitual de residencia, siempre y cuando sea aceptado como una condición particular en el presente contrato, donde se indicará las características del mismo, conforme a las normas legales y administrativas de orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que rijan la materia.
- Pago de impuestos y licencia de inhumación o cremación, diligencias legales, de intermediación y trámite ante la secretaria de salud, registro notarial de defunción. El certificado médico de defunción lo deben aportar los familiares.
- Arreglo del cuerpo y preservación hasta por cuarenta y ocho (48) horas, en los laboratorios de la Funeraria de la Red Nacional de Los Olivos y sus convenios conforme a las disposiciones y reglamentos legales, nacionales, regionales, departamentales y municipales de salud pública que rijan para tal actividad.

Suministro de cofre o ataúd; en cualquiera de las referencias planes

DURANTE LA VELACIÓN:

- Salas de velación hasta por 24 horas, excepto en la ciudad de Medellín donde el servicio de velación es hasta por doce (12) horas. Salas estándar Red Nacional Los Olivos y 648 convenios.
- Una ofrenda floral
- Conjunto Recordatorio (Libro de oraciones, Registro de asistencia, denario, tarjetas de agradecimiento)
- Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua). Cuando la velación es en casa se da un kit de cafetería.
- Servicio de teléfono y fax local (en donde exista este servicio).
- Envío y recibo de mensajes vía Internet (en donde exista este servicio).
- Una serie de hasta seis (6) carteles.

EN EL CORTEJO:

- Cinta con el nombre del fallecido.
- Honras Fúnebres o Ceremonia de Exequias.
- Transporte público urbano para acompañantes, para hasta veinticinco (25) personas, donde exista transporte público urbano local; desde la sala de velación al sitio de las exequias y de regreso al lugar de donde partió el cortejo fúnebre.
- Traslado en carroza al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final por vía transitable para vehículo funerario, siempre y cuando se encuentre dentro del mismo perímetro urbano del lugar de velación.
- Servicio de acompañamiento para el manejo del duelo.

EN EL DESTINO FINAL: Las opciones para el destino final son las que a continuación se enuncian, salvo que en este contrato se pacte en contrario, las cuales son excluyentes entre sí:

- Uso temporal de lote o bóveda hasta por (4) años en cementerios distritales, municipales ó privados, de acuerdo a los convenios que tenga SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS con la Red Nacional de Los Olivos, hasta por la suma equivalente 3 SMMLV. En caso de que el tiempo reglamentado por el cementerio sea diferente se aplica el límite establecido por este.

- Si el afiliado contratante es propietario de lote ó bóveda se pagarán los costos de apertura, administración y adecuación hasta por la suma de 1.5 SMMLV, por una sola vez.

- Cremación en cementerios privados, distritales o municipales de acuerdo a los convenios que tenga SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS con la Red Nacional de los Olivos equivalente al 100%. Si el afiliado contratante o sus beneficiarios, a falta del primero, utilizan el cofre en préstamo, de uso exclusivo y de propiedad de Los Olivos, se otorgará una urna para las cenizas.

Auxilio para Osario, Cenizario o Cremación de Restos hasta por la suma equivalente 0,5 SMMLV. El auxilio de osario será entregado una vez se cumpla el tiempo reglamentario de inhumación, siempre que el afiliado haya permanecido vinculado ininterrumpidamente en el plan hasta la fecha en que le corresponda la exhumación.

- Exhumación hasta 1 SMMLV en todos los Cementerios con los que Los Olivos tenga convenios siempre que la persona haya permanecido en el plan en forma ininterrumpida durante el tiempo de la inhumación.

- Repatriación de cenizas hasta por la suma de 0,5 SMMLV.

En caso de requerir servicios adicionales diferentes a los establecidos para el presente contrato, el afiliado contratante o beneficiario que a falta del primero o quienes soliciten el servicio funerario, deberán sufragar el respectivo excedente al momento de la solicitud del servicio.

AUXILIO O COMPENSACIÓN POR GASTOS FUNERARIOS. En caso de presentarse el fallecimiento del afiliado contratante o uno de sus beneficiarios en un lugar en el cual no exista funeraria propia o la posibilidad que SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS preste el servicio por sí misma o a través de la Red Nacional Los Olivos, SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS, reconocerá un auxilio o compensación hasta la suma de 5 SMMLV, previa autorización de Sercofun a la Familia y presentación del reclamo y comprobación de la ocurrencia del evento, adjuntando los documentos correspondientes. El pago del auxilio a que haya lugar se hará a quien demuestre haber sufragado los gastos correspondientes dentro del mes siguiente a la fecha en que sea demostrada la ocurrencia del evento.

Para afiliados o beneficiarios menores de 7 años SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS, reconocerá hasta el 50% de la suma pactada indicada en el presente numeral.

EXCLUSIÓN DEL DOBLE BENEFICIO. En los casos en que se presente concurrencia de afiliación, es decir, debido a que el afiliado, su grupo familiar o adicionales, llegase a tener cobertura con dos o más productos exequiales con la Red Los Olivos, **solo aplicará uno de los planes**, el que el afiliado o contratante elija, el otro quedara excluido. El monto de la cobertura en los servicios exequiales no es acumulable, ni los auxilios pactados en los planes no utilizados serán reembolsados por que se constituiría en un acto enriquecimiento sin causa.

EXCLUSIONES. El presente contrato no ampara:

- Los gastos funerarios de las personas fallecidas que no cumplen o no cumplieron con los requisitos de parentesco o las edades establecidas en la carátula del contrato.

- Los gastos funerarios de las personas fallecidas dentro de los periodos de carencia establecidos en la carátula del contrato.

- Los gastos funerarios de las personas que hayan superado la edad máxima de permanencia según el plan contratado.

- Los gastos funerarios generados por el fallecimiento de un afiliado o sus beneficiarios, fuera del territorio nacional.

- Los gastos ocasionados con motivo de la prolongación del servicio funerario, en forma adicional a lo pactado en el presente contrato.

- Los gastos funerarios ocasionados con motivo de un evento catastrófico o ruinoso, ante el cual SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS quede en condiciones limitadas desde el punto de vista financiero o de infraestructura física y logística para realizar la prestación de los servicios.

- Repatriación del afiliado o beneficiario fallecido y los gastos en Colombia después de la repatriación.

EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTRACTUALES. Los derechos y obligaciones que se desprendan de este contrato, en su totalidad, tanto para el contratante (s), afiliado (s) y / o beneficiario (s) como para SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS, se extinguirán a partir de las veinticuatro (24) horas, siguientes al cumplimiento de seis (6) meses del fallecimiento de la persona (s), afiliada (s), y / o beneficiaria (s), es decir, las partes acuerdan expresamente, que después de dicho término le prescribirá; a favor de la parte que en su momento tenga la calidad de deudor, cualquier acción administrativa y judicial que se deriven del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El contratante se obliga a pagar a SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS el valor pactado en el presente contrato en forma anticipada según las cuotas pactadas. El pago se realizará en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de entrega de la factura o el documento equivalente, o si fuera el caso de los anexos que se expidan con fundamento en él. Durante dicho plazo se considerará el contrato en vigencia y por consiguiente si ocurre algún fallecimiento SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS tendrá la obligación de prestar el servicio contratado pudiendo hacer efectivo el pago de las fracciones o cuotas pendientes de pago, hasta completar la anualidad respectiva.: El pago del valor del contrato podrá ser cancelado en diferentes formas, por acuerdo expreso entre las partes y deberá quedar consignado como condición particular. PARÁGRAFO SEGUNDO: en todos los casos, SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS, prestara el servicio siempre que haya recibido el valor de la cuota respectiva y la empresa contratante se encuentre al día al momento del fallecimiento de la persona afiliada y/o beneficiaria; en caso de mora hasta por treinta (30) días calendario SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS podrá suspender los servicios a los afiliados y sus beneficiarios por espacio de treinta (30) días y si la mora persiste a la fecha de vencimiento del periodo de suspensión, el contrato se considerará terminado siendo exigibles por vía ejecutiva el cobro de las cuotas no pagadas más los intereses autorizados por la Lev.

SEGURO DE VIDA. El contratante podrá adherirse voluntariamente a las pólizas de vida grupo tomadas por SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS según el valor acordado en el formato de afiliación o como condición particular. Por fallecimiento del afiliado titular, el valor del seguro será entregado directamente por la compañía aseguradora a las personas que el asegurado haya designado como beneficiarios del seguro de vida, en caso que no exista designación explícita del Beneficiario, la indemnización se entregará a los Beneficiarios de ley. Para este seguro aplica condiciones y requisitos de asegurabilidad establecidos por la Aseguradora.

Renovación automática. Este contrato es de renovación automática sin perjuicio de los ajustes en la tarifa y condiciones particulares del contrato que se acuerde entre las partes al finalizar cada vigencia. Cualquiera de las partes de común acuerdo podrá dar por terminado el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte sesenta (60) días antes de la fecha de vencimiento, manifestando su decisión de no continuar con el acuerdo de voluntades.

Modificaciones al contrato. Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar por escrito, deberá hacerse firmar por las partes y formará parte integral del mismo.

APLICARAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN EL CONTRATO.

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Valor del contrato y forma de pago

1. PLANES PREVISIVOS SELECCIONADOS:

PRODUCTOS	TARIFA EXEQUIAS	TARIFA AP	TARIFA AUX. EDUC
UNION DE SIEMPRE 4 INTEGRAL TITULAR	65.640	1.260	300
UNION DE SIEMPRE 4 INTEGRAL ADICIONAL	18.000		

***GRUPO FAMILIAR AMPARADO -Unión de Siempre 4 Integral -**

Grupo casado

Titular y Cónyuge hasta de 75 años de edad para ingresar sin límite de permanencia, Padres o suegros hasta de 80 años de edad para ingreso sin límite de permanencia, hijos desde el 6to mes de Gestación y hasta los 30 años de permanencia. Hijos discapacitados sin límite de edad.

Grupo Soltero

Titular hasta de 75 años de edad para ingreso sin límite de permanencia, Padres hasta de 80 años de edad para ingreso sin límite de permanencia, Hermanos desde el 6to mes de gestación hasta 30 años de permanencia, Hermanos discapacitados sin límite de permanencia.

Parentescos Incluidos.

Hijastros, Hermanastros, Padrastros y Madrastras (Para este fin se debe incluir certificado de parentesco o declaración extra-juicio en el momento de la afiliación)

PERIODO DE CARENCIA EXEQUIAS:

- Cobertura a las 24 horas después del desembolso, por muerte accidental o violenta.
- 60 días después del desembolso, por muerte natural por cualquier causa incluyendo enfermedades graves y/o suicidio.

2. FORMA DE PAGO: Total Anticipado de acuerdo a la vigencia del crédito.

Los parentescos, edades de ingreso y de permanencia en los productos exequiales están estipulados en la caratula del contrato.

3. CLAUSULA ADICIONAL

No obstante lo que dice la CLAUSULA PRIMERA numeral 1.2 SERVICIOS ENTREGADOS POR SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS DE LA RED NACIONAL LOS OLIVOS se acuerda otorgar:

- Misa conmemorativa de mes y aniversario
- Programa de atención para el Duelo
- Protocolos de Homenaje al Amor
- Velación Virtual

CLAUSULA UNICA

- Póliza de accidentes personales de \$1'000.000 por fallecimiento del afiliado principal por causa accidental (aplica exclusiones de las condiciones generales de la póliza).

-Auxilio educativo en caso de fallecimiento del afiliado principal por causa accidental por valor de \$100.000 mensuales por cada hijo (máximo 3 hijos) hasta finalizar el año lectivo en curso.

El Periodo de Cubrimiento para el AP queda hasta los 76 años misma condición de exequias y el periodo de carencia es por Muerte Accidental del Titular 30 días desde la hora 24,

MANEJO DE LA CONCURRENCIA MULTIPLE DE COBERTURA EN TOMADORES DE PLANES EXEQUIALES

1. Se podrá tomar hasta tres planes en forma simultánea.

2. Esta compensación solo aplica si el plan vendido se limita a máximo 7 beneficiarios más el titular dentro de las condiciones establecidas de grados de consanguinidad.

En caso de un servicio de un cliente con más de un Plan Exequial se otorgará la siguiente cobertura, esto solo para afectación por primera vez de la póliza más antigua vigente sobre la cual se presta el servicio exequial:

- a. Por el primer plan (más antiguo) se otorgará el servicio a que haya lugar según el producto
- b. Por el segundo plan existente 3 SMMLV
- c. Por el tercer plan existente 2 SMMLV

En caso de afectar por segunda vez la póliza más antigua con otra prestación de servicio funerario, no aplicaran los auxilios de la segunda y tercera póliza, es decir, solo se realizará la prestación del servicio dentro de las condiciones pactadas por el plan.

Una vez terminada la vigencia del plan más antiguo y se presente de nuevo otro servicio funerario afectando por primera vez la póliza que queda como más antigua, se activan de nuevo los auxilios funerarios.

Expuestos en el punto anterior hasta por la cantidad de pólizas vigentes (máximo tres); de existir solo dos pólizas, solo se prestara el Servicio funerario y se dará la indemnización de 3 SMLV. Ante un segundo evento que afecte de nuevo la misma póliza no se causaran los auxilios funerarios así el cliente haya aperturado una tercera póliza en el lapso de tiempo existente entre su servicio funerario y este nuevo evento.

Los auxilios se pagan independientemente que haya fallecido el titular o alguno de los beneficiarios del plan. Si en el evento fallecen de manera simultánea varios integrantes del grupo familiar los auxilios se pagarán por el número de eventos ocurridos y que tengan cobertura entro de los 7 beneficiarios del plan.

NOTA ACLARATORIA: Los auxilios aplican siempre y cuando la póliza más antigua no haya sido afectada con la prestación de un servicio. Si las pólizas subsiguientes se han afectado con auxilios y una de estas se convierte en la póliza más antigua por terminación de la anterior, se da inicio de nuevo al ciclo de coberturas y auxilios aquí estipulado.

3. El pago de los auxilios se realizará al tomador del Plan y en caso de fallecimiento de éste a los beneficiarios del Ley o los designados a través del relacionamiento del cliente con el Banco w.

4. En caso de concurrencia de coberturas entre un plan de previsión exequial del programa del Banco y otro programa con cualquier empresa de Los Olivos a nivel nacional, aplicarán las políticas vigentes de prestación entre Los Olivos a saber: se otorga un solo servicio el cual debe ser escogido por la familia o el de mayor cobertura; en caso de escoger por parte del cliente la cobertura del plan olivos – w tendrá lugar la liquidación de auxilios por coberturas múltiples, si es escogido la cobertura de otro plan de la Red Olivos pero no hay lugar a compensaciones económicas ni liquidación de auxilios por las otros planes. La fórmula de compensaciones múltiples solo aplica para coberturas dentro del plan del banco w.

5. En caso de concurrencia de un plan exequial del programa del banco con otro operador (no perteneciente a la Red Olivos), aplican las políticas de Los Olivos a saber: si la familia opta por tomar el de otro operador, pierde los derechos de cobertura con Los Olivos y no hay lugar a compensaciones económicas, devolución de cuotas o causación de auxilios por las otras pólizas vigentes, es facultativo de los afiliados si lo toman o no.